

PROVIDENCIA, **29 DIC 2023**

EX.N° 1999 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.480 de 13 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **“SERVICIO DE ACTUALIZACION, MANTENCION PREVENTIVA Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIOS DIGITALES MOTOROLA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-104-LE23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.642 de 8 de noviembre de 2023, se ratificaron la **“ACLARACION N°1”** y las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°5”**, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 7 de noviembre de 2023.-

5.- El Memorándum N°21.634 de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **TOSCANINI S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°255-2023 de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°992 adoptado en la Sesión Ordinaria N°105 de 26 de diciembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **TOSCANINI S.A.**, RUT N°78.201.660-1, la propuesta pública para el **“SERVICIO DE ACTUALIZACION, MANTENCION PREVENTIVA Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIOS DIGITALES MOTOROLA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Oficina de Telecomunicaciones de la Dirección de Emergencias Comunales, en adelante la IMC, y el funcionario encargado será don **NELSON IGNACIO MORALES RAMIREZ**.-



## HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1999 / DE 2023

4.- El valor del contrato será a suma alzada para los servicios de actualización y mantención de los equipos con un valor total de UF 683,234.- IVA incluido y a Precios Unitarios para la reparación de los equipos radios digitales, con un presupuesto disponible de UF 397,74.- IVA incluido, para 36 meses de contrato y hasta su agotamiento presupuestario, lo que ocurra primero.-

5.- La forma de pago será a través de estados de pago según el servicio prestado:

**SERVICIO DE ACTUALIZACION ANUAL DEL FIRMWARE Y MANTENCION PREVENTIVA:** el pago se realizará una vez al año en forma única, una vez aprobado y recepcionado conforme el servicio por el IMC, mediante el Libro de Control de contrato, conforme a lo indicado en el Formulario N° 3.-

**LABORES EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS:** se pagará conforme a los servicios requeridos, de forma mensual, pagándose todas las reparaciones efectuadas dentro de un mes calendario, una vez recepcionadas de manera conforme y ejecutadas en un 100%, por el IMC mediante el Libro de Control de Contrato, Para esto, la empresa contratista deberá emitir la boleta o factura correspondiente independiente del servicio anual.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibida conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados según lo indicado en el Formulario N° 3, según corresponda.-

6.- El contrato tendrá una duración de 36 meses, a contar de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, tanto para los servicios de actualización, mantención y reparación.-

7.- Respecto a los servicios de actualización y mantención preventiva, la Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que sea por motivos fundados. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Para los servicios a precios unitarios no se considera disminución, ya que el monto asignado a ellos se puede usar en todo o parte, según los reales requerimientos municipales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución de la licitación contratada, desde la suscripción del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer o repetir sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.06.004.004
Subprograma:	01
CR o CMP:	16.10.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada  
Dirección Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Emergencias Comunes  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección Control  
Archivo  
Decreto en trámite N° 3918 /



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
FORMULARIO N°3

**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOS DIGITALES MOTOROLA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>TOSCANINI S.A.</b>
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	<b>78.201.660-1</b>

**I. VALORES DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA (SUMA ALZADA)**

ÍTEM	A	B	A x B
	VALOR UNITARIO NETO ANUAL (UF)	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR TOTAL NETO ANUAL (UF)
1 ACTUALIZACIÓN ANUAL DE FIRMWARE	UF 0,35	295	UF 103,61
2 MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPOS PORTÁTILES Y MÓVILES	UF 0,60	628	UF 373,92
3 MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPOS REPETIDORES MAS DUPLEXORES	UF 6,45	5	UF 32,24
4 MANTENCIÓN GABINETES DE REPETIDORES	UF 2,00	2	UF 4,01
5 MANTENCIÓN PREVENTIVA TORRES, ANTENAS, LUCES DE EMERGENCIAS MASTIL SOPORTADO	UF 15,09	4	UF 60,36
<b>VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO</b>			<b>UF 574,14</b>

<b>VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO</b> <i>(Valor a ingresar en el Portal Mercado Público)</i>	<b>UF 574,14</b>
19% IVA (En caso de aplicar)	<b>UF 109,087</b>
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>UF 683,234</b>



## II. VALORES DEL SERVICIO DE MANTENCION CORRECTIVA Y REPUESTOS (LISTADO A PRECIOS UNITARIOS)

ITEM	REPUESTOS Y SERVICIOS	%PONDERACIÓN	VALOR UNITARIO NETO (UF)
1	Antena 1/4 onda Móvil	5	0,34
2	Antena 5/8 onda Móvil	5	0,92
3	Antena DEP - 450	3	0,39
4	Antena DGP - 570 e	3	0,47
5	Antena DGP- 4150 - DGP 6150	2	0,43
6	Soporte Magnética y Perforado Móvil	2	0,80
7	Batería DEP - 450	15	1,67
8	Batería DGP- 4150 - DGP 6150	2	3,75
9	Batería DGP -570 e	15	2,80
10	Cargadores DEP - 450 Completo (Cuna y transformador)	2	1,49
11	Cargadores DEP - 570 e Completo (Cuna y transformador)	2	1,64
12	Clip Cinturón DEP – 450	2	0,15
13	Conector de Accesorio "Jack" DEP	2	0,25
14	Fuente de poder	2	2,22
15	Ajustes de equipos base móvil, repetidor y duplexor.	1	0,25
16	Instalación y/o desinstalación equipos base, móvil, repetidores y gabinetes	2	0,45
17	Micrófono de altavoz "diadema" o audífonos tubo acústico DEP 450 – 570e	15	0,66
18	Potenciómetro (Perilla encendido apagado - selector canales DEP – 450 – 570e	2	0,24
19	Potenciómetro (Perilla encendido apagado - selector canales DGP 4150 – 6150	2	0,25



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
FORMULARIO N°3

20	Potenciómetro (Perilla encendido apagado - selector canales DEM - DGM)	2	0,26
21	Programación de equipos municipales portátil, móvil y repetidores	10	0,40
22	PTT Bezel DEP – 450 -570e	2	0,60
23	PTT Bezel DGP	2	0,70

213

La reparación de los equipos radio digitales, se realizará según necesidad, por lo que se hace presente que el municipio podrá hacer uso completo o de parte del presupuesto asignado para esto, conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio.

A continuación, se solicita un listado de oferta económica de algunos servicios de reparación y/o repuestos a precios unitarios, que el municipio no se obliga a contratar, salvo en caso de que surja la necesidad de su contratación, en dicho caso esta será parte de aumentos de contrato.

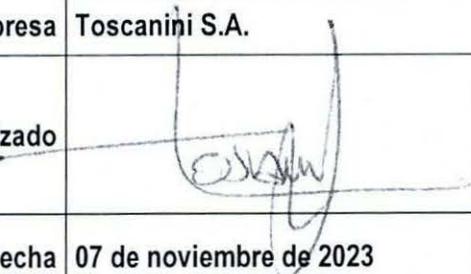
ITEM	REPUESTOS Y SERVICIOS	VALOR UNITARIO NETO (UF)
1	Bandeja de escritorio DGM-DEM	0,49
2	Baterías Libre mantención sitios Ciclo profundo	6,86
3	Carcasa DEP - 450 -570e	0,77
4	Carcasa DGP	0,87
5	Cintillos de audio para bases de operadores	5,21
6	Clip de micrófono DGM-DEM	0,10
7	Conector mini UHF DGM-DEM	0,50
8	Convertor astrom DGM – DEM, 24v /12v -15 amp	2,57
9	Kit soporte (Cableado de alimentación)	0,74
10	Micrófono de escritorio DGM-DEM	2,06
11	Micrófono de palma DGM-DEM	1,62
12	Micrófono Interno DEP 450-570e	0,22
13	Micrófono Interno DGP	0,22



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
FORMULARIO N°3

14	Parlante externo 13w DGM-DEM	2,44
15	Tapa Polvo DEP - 450	0,11
16	Tapa Polvo DGP - 570 e	0,12
17	Instalación o desinstalación de torre, antena, mástil soportado más luz de emergencia.	23,32

<b>Nombre Representante Legal</b>	Pablo Toscanini Oliveros
<b>Nombre de la empresa</b>	Toscanini S.A.
<b>Firma del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	07 de noviembre de 2023